

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 118, Mejoramiento eje Santa Rosa - Callejón

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

540 - OP-

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09165

21.DIC.09

VISTOS:

a) La Resolución N° 270, de 19 de Mayo de 2004, de la Dirección del Servicio, que dispuso la expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 4350-B, Rol de Avalúo N° 4138-66, de la Comuna de San Joaquín, identificado como Lote N° 118 en el Plano y Cuadro de Expropiaciones N° 16 de 22, Sector 2, Tramo Gaspar de Soto – Pedro Mira, de aparente dominio de Moldeados y Rodillos de Goma Ltda., necesario para la ejecución del Proyecto Vial “Mejoramiento de Eje Santa Rosa entre Avda. Matta y Callejón Lo Ovalle”;

b) La acción de reclamo por aumento de monto de indemnización provisional deducida por la propietaria del inmueble expropiado, Moldeados y Rodillos de Goma S.A., en los autos contenciosos caratulados “Moldeados y Rodillos de Goma S.A. con Serviu Metropolitano”, Rol N° 5672-2005, seguidos ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel;

c) La sentencia definitiva dictada en el proceso antes aludido con fecha 25 de Junio de 2008, que acoge en parte la acción referida precedentemente, fijando como indemnización definitiva las diversas cantidades que para cada concepto en ella se señalan;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF: Resolución que ordena el cumplimiento de sentencia definitiva dictada en el proceso de reclamo por monto de indemnización por expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 4350-B, San Joaquín, de dominio de Moldeados y Rodillos de Goma S.A.

d) La liquidación practicada por el Tribunal con fecha 08 de Junio de 2009, que determina una diferencia a pagar por Serviu Metropolitano ascendente a la suma de \$28.419.174, de conformidad a lo ordenado por el fallo señalado en la letra precedente, que ha sido notificada por cédula a efectos de su cumplimiento por orden del Tribunal;

e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Cúmplase la sentencia dictada con fecha 25 de Junio de 2008 en los autos caratulados "Moldeados y Rodillos de Goma S.A. con SERVIU Metropolitano", Rol N° 5672-2005, seguidos ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, y páguese la cantidad de \$28.419.174 a Moldeados y Rodillos de Goma S.A., la cual corresponde al saldo del monto de la indemnización definitiva fijada en el mencionado fallo judicial, por la expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 4350-B, de la Comuna de San Joaquín;

2° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que ordena el cumplimiento de sentencia definitiva dictada en el proceso de reclamo por monto de indemnización por expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 4350-B, San Joaquín, de dominio de Moldeados y Rodillos de Goma S.A.

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 26.02 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314/08, para el 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

177 DIC 2009


SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G